

RESOLUCIÓN N°: 615/07

ASUNTO: Modificar la categoría asignada por Resolución CONEAU N° 727/06.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2007

Carrera N° 4.288/06

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 727/06 de la carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, Facultad de Agronomía y Zootecnia, Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología y Facultad de Medicina, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045, y la Resolución N° 629 - CONEAU – 05, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045, se efectuó el análisis de la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la institución peticionante.

Que el recurso aporta especificaciones respecto de la vinculación entre los Institutos y las Facultades que intervienen en el dictado de la carrera. Informa que el primer acuerdo fue realizado en el momento de creación de la carrera (Resolución N° 1007/996) y que luego se firmó un Acta Acuerdo entre las Facultades involucradas y los Institutos, que fuera anexada en la presentación original. A partir de los elementos aportados, puede reconocerse el estrecho vínculo existente, a través de la dirección de tesis, el apoyo material y el aporte de lugares de trabajo, que favorece el desarrollo de la carrera.

Que, en respuesta a la recomendación de especificar en el título a otorgar la disciplina de procedencia del egresado, por el amplio espectro temático de las tesis y de Facultades que intervienen en la carrera, la institución informa que se hace mención al área disciplinar del

RECOMENDAR:

- Se especifique en el título a otorgar la procedencia disciplinar del doctorando.
Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 615 - CONEAU – 07